

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — Nº 4789	MIERCOLES, NOVIEMBRE 3 DE 1954	SURBO ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 760
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.851

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 30% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M.J.N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de Gob. N° 12034 del 26/10/54.	— Liquidada partida a favor de la A. de Obras Sanitarias de la Nación.	3859
" " " " 12035 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería de Policía.	3859
" " " " 12036 " "	— Liquidada partida a favor de la A. de Obras Sanitarias de la Nación.	3859
" " " " 12037 " "	— Dispone liquidación de un crédito.	3859
" " " " 12038 " "	— Dispone liquidación de un crédito.	3860
" " " " 12039 " "	— Dispone liquidación de un crédito.	3860
" " " " 12040 " "	— Dispone liquidación de un crédito.	3860
" " " " 12041 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	3860
" " " " 12042 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	3860
" " " " 12043 " "	— Designa encargada de la Oficina del Registro Civil de la Isla a la Autoridad Policial.	3861
" " " " 12044 " "	— Acepta renuncia de un celador de la Cárcel.	3860 al 3861
" " " " 12045 " "	— Deja cesante a un soldado de la Cárcel.	3861
" " " " 12046 " "	— Deja sin efecto Decreto N° 11690/54.	3861
" " " " 12047 " "	— Autoriza a la Municipalidad de J. V. Gonzalez a invertir una suma.	3861
M. de Acc. S. N° 12048 del 26/10/54.	— Liquidada partida a favor de Laboratorio Jhon Wyeth S.A. de la Capital Federal.	3861
" " " " 12049 " "	— Liquidada partida a favor de la firma Johnson & Johnson S.A.	3861
" " " " 12050 " "	— Liquidada partida a favor de Laboratorio Ocefa.	3861 al 3862
" " " " 12051 " "	— Liquidada partida a favor de la A. de Obras Sanitarias de la Nación.	3862
" " " " 12052 " "	— Liquidada partida a favor de la Droguería Roberto Helman S.R.Ltda.	3862
" " " " 12053 " "	— Liquidada partida a favor del Médico de Cachi.	3862
" " " " 12054 " "	— Liquidada partida a favor de una Doctora.	3862
" " " " 12055 " "	— Concede licencia extraordinaria.	3862
" " " " 12056 " "	— Traslada a un enfermero	3862
" " " " 12057 " "	— Acepta renuncia de una Auxiliar Mayor.	3862 al 3863
" " " " 12058 " "	— Reconoce crédito a favor del DR. Héctor F. Balegno.	3863
" " " " 12059 " "	— Concede licencia extraordinaria.	3863
" " " " 12060 " "	— Adjudica lotes ubicados en Aguaray.	3863
" " " " 12061 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3863
" " " " 12062 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3863 al 3864

" " " " 12063 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.—	3864
" " " " 12064 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.—	3864
" " " " 12065 " "	— Justifica días de licencia...	3864
" " " " 12066 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.—	3864
" " " " 12067 " "	— Confirma en el cargo al Presidente del Banco Provincial de Salta.—	3864
" " " " 12067 " "	— Confirma en el cargo al Presidente del Banco Provincial de Salta.	3864
" " " " 12068 " "	— Liquida partida a favor de la A. de Vialidad de Salta.—	3864 al 3865
" " " " 12069 " "	— Reduce expropiación dispuesta por Decreto N° 5707 del 22/6/53.—	3865
" " " " 12070 " "	— Liquida partida a favor de la Sra. Tránsito López de Esper.—	3865
" " " " 12071 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.—	3865 al 3866
" " " " 12072 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.—	3866
" " " " 12073 " "	— Autoriza a D. Gral de Inmuebles a contratar personal técnico.	3866 al 3867

EDICTO DE MINAS

N° 11424 — Exp. N° 2013—A— p/p. Gabriel Arriaguea	3867
N° 11416 — Exp. N° 2196—M— Modesto Muñoz y otros.	3867
N° 11415 — Exp. N° 2200—M— Modesto Muñoz y otros.	3867

EDICTOS CITATORIOS

N° 11453 — s/p Sixta Guítian de Colque.	3867
N° 11431 — s/p. Aaron Simerman y otros.	3867 al 3868
N° — 11386 s/p. Miguel Sastra.—	3868
N° 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e I.	3868

N° 11479 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 98.—	3868
N° 11477 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 99.—	3868
N° 11470 — de la Administración Nac. de Vialidad.	3868

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 11478 — de María Politi de Hemsy.—	3868
N° 11466 — de Salvador Lanocci.	3868
N° 11460 — de la Suc. de Plácida Gutiérrez.	3868
N° 11449 — de Angela Aguirre.	3868
N° 11440 .. De Herminia Matienzo de Fernandez.	3868
N° 11439 — De Aage Flarup.	3868
N° 11438 — De Reymundo Gerónimo.	3868
N° 11437 — De Antonio Acosta.	3868
N° 11435 — De Carolina Cruz de Barriónuevo.	3868
N° 11434 — De S. Mamani Hermógenes o etc.	3868
N° 11430 — De Gerónimo Alberto.	3868
N° 11428 — De Martino Di Bez.	3868
N° 11429 — De Lorenzo Acedo.	3868 al 3869
N° 11425 — De Ermógenes Cresencio Mezanza y etc.	3869
N° 11423 — (Testamentario) de José Tralión Granero.	3869
N° 11418 — De María Visitación Díez Sanchez.	3869
N° 11411 — De Rosario Torres.	3869
N° 11410 — De Leonardo Moreno.	3869
N° 11408 — De Mercedes Cornejo de Figueras.	3869
N° 11406 — de la Suc. de Felipe o Abud Chain.	3869
N° 11402 — de Santos Elina Guerrero de Farfán.	3869
N° 11396 — de Sebastián Martínez.	3869
N° 11388 — de Eugenio Tejerina.	3869
N° 11383 — de Antonio Sandoval.	3869
N° 11382 — de Julia Marcelina Aramayo de Valdiviezo y otro.	3869
N° 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas.	3869
N° 11380 — De Teresa Morales o etc.	3869
N° 11379 — de Setelo Amalia Vda. de Monroy.	3869
N° 11378 — de Pablo Chomorro.	3869
N° 11376 — de Constantino Geracaris.	3869
N° 11367 — de David Abramovich.	3869
N° 11365 — de Consuelo Ortuño de Sanchez.	3869
N° 11356 — de Juan Pablo Ochoa.	3869

PAGINAS

Nº 11352 — de Aniceo Tigo Rey	3869 al 3870
Nº 11351 — de Benito Vazquez	3870
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán.	3870
Nº 11324 — de Nolberto Erazu.	3870
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Montoya.	3870
Nº 11322 — de Marla Mugnay de Luccl.	3870
Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra.	3870
Nº 11310 — de Eugenio Vaca.	3870
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y ota.	3870
Nº 11308 — de Cecilio Vittar.	3870
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons.	3870
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas.	3870
Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino.	3870
Nº 11290 — de María Gutierrez de Mamani.	3870
Nº 11280 — de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde	3870
Nº 11279 — de Benito Campos.	3870
Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra.	3870
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra.	3870

REMATES JUDICIALES:

Nº 11476 — por José Alberto Cornejo.—	3870
Nº 11474 — por Arturo Salvatierra.—	3870 al 3871
Nº 11468 — por Jorge Raúl Decavi.	3871
Nº 11462 — por José Alberto Cornejo.	3871
Nº 11461 — por José Alberto Cornejo.	3871
Nº 11459 — por José Alberto Cornejo.	3871
Nº 11451 — por Miguel A. Gallo Castellanos.	3871
Nº 11447 — por Arturo Salvatierra.	3871
Nº 11445 — por José Alberto Cornejo.	3871
Nº 11432 — Por Arturo Salvatierra.	3871 al 3872
Nº 11358 — por José Alberto Cornejo.	3872

CITACION A JUICIO:

Nº 11368 — En juicio Vicente Luete vs Anacléta Paredes y otros	3872
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 11475 — de Adolfo A. Sylvester.	3872
---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11414 — Ingenlo San Isidro S. A.	3872 al 3876
--	--------------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11463 — de la firma Manero y Quirós S. R. L.	3876 al 3878
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 11450 — de un almacén de José Corrado.	3878
--	------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11464 — de la casa de Cadena de Chicoana.	3878
---	------

TRANSFERENCIA DE BIENES

Nº 11467 — de la firma Establecimiento INMA SR.Ltda	3878 al 3879
---	--------------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11472 — de la S.R.Ltda. Manufactura de Tabacos Villagran	3879
Nº 11471 — de la S.R.Ltda. Manufactura de Tabacos Villagran	3879

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 11469 — de La Regional Cia. Arg. de Seguros.	3879
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11468 — de la firma W. P. Fischer y Cia. S. I. y M. C.	3879
Nº 11443 — de la firma Lauando Hermanos de Orán.	3879

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 11430 — del Centro Comercial de Tartagal.....	3879
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3879
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3879
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3879
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3879

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 12034—G

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expedientes Nros. 6449/53 y agreg. Nº 6745/52

VISTO el decreto Nº 8645 de fecha 29 de enero del año en curso por el que se dispone el reconocimiento del crédito en la suma de \$ 1.487.25 m/n. a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios prestados a la Comisaría de Orán; durante los años 1947, 1949, 1950, 1951 y 1952; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 1.487.25 m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/1 Ley 1742/54 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO Nº 12035—G

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expediente Nº 5568/54.—

VISTO el decreto Nº 9747 de fecha 5 de abril del año en curso, por el que se dispone el reconocimiento de un crédito en la suma de \$ 1.743.09 m/n., a favor del señor José V. P. Mendoza, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1950 y 1952, como agente de la localidad de Eva Perón; atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TESORERIA DE POLICIA la suma de UN MIL SETECIENTOS CUAREN

TA Y TRES PESOS CON 09/100 M/N. (\$ 1.743.09 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago al titular del crédito, don José V. P. Mendoza, por el concepto anteriormente expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/1 Ley Nº 1742/54 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO Nº 12036—G

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expediente Nº 7300—1954.—

VISTO el decreto Nº 8738 de fecha 4 de febrero del año en curso, por el que se dispone el reconocimiento de crédito en la suma de \$ 459.— m/n., a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios prestados a la Comisaría de Policía de Campo Santo, durante los años 1947, 1948, 1949, 1950, 1951 y 1952; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 31;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 459 m/n.) por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/1 Ley Nº 1742/54 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO Nº 12037—G

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expediente Nº 5663/1954.—

Anexo "G" Orden de Pago Nº 137.

VISTO el decreto Nº 9773 de fecha 5 de abril de 1954, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 772.48, a favor de Tesorería General de Policía, en concepto de aguinaldo correspondiente al año 1953 y a los empleados detallados en la planilla adjunta; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por Decreto Nº 9773, de fecha 5 de abril de 1954 por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 48/100 M/N. (\$ 772.48 m/n.) a favor de TESORERIA GENERAL DE POLICIA, por el concepto precedentemente expresado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/1 Ley 1742/54 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO Nº 12038—G

Expediente Nº 7203/1953.—

Salta, Octubre 26 de 1954.—

ANEXO "G" Orden de Pago Nº 138

VISTO el decreto Nº 9319, de fecha 17 de marzo del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 895.— a favor del empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Antonio Alberto Díaz, en concepto de subsidio familiar correspondiente al año 1950; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 9319, de fecha 17 de marzo del año en curso por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 895.) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA; con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor Antonio Alberto Díaz, por el concepto enunciado precedentemente y con im.

putación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Subparcial 811 Ley N° 1742/54 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 12039—G

SALTA, Octubre 26 de 1954.—

Expediente N° 5604/1954.—

Anexo "G" Orden de Pago N° 439

VISTO el decreto N° 9772, de fecha 5 de abril del año en curso por el que se reconoció crédito en la suma de \$ 528.— en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente al año 1953, a favor del señor Juan A. Mercado; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 9772, de fecha 5 de abril del corriente año, por la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MN. (\$ 528.—) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE ALQUILERES, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor Juan A. Mercado por el concepto enunciado precedentemente debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Subparcial 811 Ley 1742/54 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 12040—G.

ANEXO "G" Orden de Pago N° 140

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 5068/54.

VISTO el decreto N° 9203, de fecha 11 de marzo del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.695.79, a favor del señor Presidente de la H. Cámara de Alquileres don Juan Antonio Mercado, en concepto de bonificación por antigüedad, correspondiente a los años 1949, a 1953; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 9203, de fecha 11 de marzo del año en curso, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 79/100 MN. (\$ 1.695.79) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor

de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo al señor Juan Antonio Mercado por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 811 Ley 1742/54", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 12041—G.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 6993/54.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota, N° 2445 de fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, a partir del día 16 del actual en carácter de reingreso, al señor DAMAZO MARIN, (C. 1922 M. I. 3.957.031 D.M. 63), agente plaza N° 460 de la Comisaría de Servicio, en reemplazo de don Roberto C. Saldaño.

Art. 2° — Aceptase, a partir del día 16 del actual, la renuncia presentada por don PEDRO BONIFACIO QUIROGA, en el cargo de Subjefe de la Policía Ferroviaria (Destacamento General Guemes).

Art. 3° — Danse por terminada las funciones de don FERMIN RUIZ, en el cargo de Cabo del Destacamento Alvarado, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 4° — Aplíquense, ocho (8) días de suspensión, en el ejercicio de sus funciones al personal que seguidamente se detallan:

- a) A don EPIFANIO LAMAS, agente plaza N° 476 de la Comisaría de Servicio, por infracción al Art. 1162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 13 del actual.
- b) A don CALIXTO BAUTISTA, agente plaza N° 108 de la Comisaría Sección Segura, por infracción al Art. 1162 Inc. 8° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 10 del actual,
- c) A don VICTORIANO MOLINA, agente de la Comisaría de General Guemes, por infracción al Art. 1162 Inc. 89 del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 12042—G.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 6995/54.—

VISTO la nota N° 2449 de fecha 19 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a

lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1° del actual,

- a) Del señor LUCIANO BENITEZ, como agente plaza N° 179 de la Comisaría Seccional Tercera;
- b) Del señor ISIDRO GIMENEZ, como agente plaza N° 195 de la Comisaría Seccional Tercera;
- c) Del señor FRANCISCO FLACIDO GUAYMAS, como agente plaza N° 11 de la Comisaría Seccional Primera,

Art. 2° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al agente de la Sub-Comisaría de la Candelaria (Dpto. La Candelaria), don NICOLAS DOMINGO ARIAS, por infracción al Art. 1162 Inc. 8° del Reglamento General de Policía, a partir del día 1° de noviembre próximo.

Art. 3° — Dispónese el ascenso al cargo de comisario de 2da. categoría de Personal Superior de Seguridad y Defensa del actual Sub Comisario, de 1ra. categoría, don MANUEL MARIA PEREZ, de la misma sección, en reemplazo de don José Luis Molinero y a partir del día 1° de noviembre próximo.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 4° — Déjase sin efecto las suspensiones aplicadas al agente plaza N° 42 de la Comisaría Seccional Primera, don FRANCISCO FLACIDO GUAYMAS, dispuestas por el inc. a) del art. 2° del decreto N° 11.820 y por el art. 4° del decreto N° 11.812.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 12043—G.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 6989/54.—

VISTO la vacancia por fallecimiento; y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Isla (Dpto. Cerrillos), a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, hasta tanto se provea en definitiva;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 12044—G.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 6994/54.—

VISTO la renuncia interdicta; y atento

lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 14 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 14 del actual, la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna del Penal, don Hugo Gonzalez.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

HUGO GONZALEZ;

DECRETO N° 12045—G.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 7003/54.

VISTO la nota de fecha 14 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor JESUS L. AVILA; con anterioridad al día 14 del actual, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art. 106, Inc. b) de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12046—G.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 6992/54.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se deje sin efecto lo dispuesto por decreto N° 11690 de fecha 29 de setiembre ppdo., por el que se nombraba a la señora Yolanda S. de Pérez, Encargada de la Oficina de Las Lajitas (Dpto. Anta), por no reunir las condiciones necesarias para dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 11690, de fecha 29 de setiembre ppdo., por el que se nombraba Encargada de la Oficina de Registro Civil de Las Lajitas (Dpto. Anta), a la señora Yolanda S. de Pérez,

Art. 2º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Las Lajitas (Dpto. Anta), a la señora ISABEL PEREZ DE QUINTANA, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, debiendo presentar el cer-

tificado de aptitud física correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12047—G.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 6871/54.

VISTO la nota de fecha 13 del mes en curso, elevada por el señor Interventor de la Municipalidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ, a invertir la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 3.600 m.n.) en la adquisición de un carro-tanque, con capacidad de 1.500 litros con destino al servicio de dicha Comuna para el regadío de calles de esa localidad, debiendo ajustarse previamente a las disposiciones del art. 89º de la Ley 941 de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12048—S.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

ORDEN DE PAGO N° 22

Expediente N° 61—L—año 1954.

Visto el decreto N° 8796 de fecha 10 de febrero ppdo. que en copia legítima se refiere a fs. 1º y atento lo informado por Contaduría General en 14 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de LABORATORIO

JOHNWYETH S.A. de la Capital Federal la suma de \$ 2.582.—, (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS m.n.) en cancelación del crédito reconocido, por decreto N° 8796/54 en concepto de la provisión de 100.000 frascos de Meorine x 100 TB. efectuada en el año 1952, a la ex-Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y de conformidad a la factura que se agrega a fs. 13 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— Subparcial 3|— Ley N°

1742 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12049—S.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

ORDEN DE PAGO N° 23

Expediente N° 11.665/952.

Visto el decreto N° 10.341 de fecha 28 de mayo último por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 25.111.05, a favor de la firma Johnson & Johnson S.A., en concepto de provisión en el año 1952 al Ministerio del rubro, de material de curación; y atento lo informado por Contaduría General en 14 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma JOHNSON & JOHNSON S.A. Comercial e Industrial de la Capital Federal, la suma de \$ 25.111.05, (VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS con 05/100) m.n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 5/6 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 2— Subparcial 3| "Ley 1742" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12050—S.

ORDEN DE PAGO N° 24.

SALTA, Octubre 26 de 1954.

Expediente N° 13.032 (2) año 1954.—

Visto el decreto N° 9270 de 16 de marzo último por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 34.000 a favor de Laboratorios "Ocefa" en concepto de provisión de medicamentos a la ex-Dirección General de Salubridad en el año 1952; y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 12 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de LABORATORIOS "OCEFA", la suma de \$ 34.000 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MÍN.); en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/3

del expediente de numeración y año arriba indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará con imputación al Anexo G— Inciso Unico DEUDA PÚBLICA Principal 3— Parcial 2— Subparcial 81 "Ley 1742" de la Ley de Presupuestos vigente N° 1698/54.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12051—S.

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expediente N° O—2/953.—

Vista estas actuaciones; atento al decreto N° 9234 de 12 de marzo del corriente año, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, la suma de \$ 1.891.50 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 9234/54 en concepto de servicios sanitarios de agua y cloaca prestados en los años 1951 y 1952 al edificio del Patronato de la Infancia (Hogar del Niño); debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 81— Ley N° 1742/54" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12052—S.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente N° D—31 año 1954

Vista estas actuaciones; atento al decreto N° 10380 de 31 de mayo último que en copia legalizada se agrega a fs. 56, y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de octubre en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de DROGUERIA ROBERTO HELMAN S.R.L., la suma de \$ 107.124.53 (CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS con 53/100) m/n. en cancelación del crédito reconocido por decreto 10380/54, en concepto de la provisión al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de drogas, productos químicos, materiales e instrumental sanitario, efectuada en el año 1953.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento

de este decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 81 Ley 1742/54" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12053—S.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente N° 11.475/953

Visto estas actuaciones; atento al decreto N° 9739 de 2 de abril del corriente año, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 15 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor del doctor ARNE HOYGAARD médico Regional de Cachi, la suma de \$ 1620 m/n. (UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 9739/54, en concepto de viáticos correspondientes al año 1952; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PÚBLICA— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 81— Ley 1742/54" de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12054—S.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente N° 16.212/953

Visto este expediente; atento al decreto N° 10.160 de 12 de mayo último, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la doctora SARA ADELA CARO DE KORZENIECKE, la suma de \$ 1.419.50 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS con 50/100) m/n., en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 10160/54 en concepto de viáticos y movilidad devengados en el año 1952, conforme a las planillas que corren a fs. 13/16 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PÚBLICA— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 81 Ley 1742 de la

Ley de Presupuesto vigente 1698/54.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12055—S

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expediente N° 18.435/54.—

VISTO este expediente en el que la señorita Juliana Espinosa solicita se le conceda licencia a doña Josefa Vega de Gómez que se encuentra para trasladarse a Buenos Aires acompañando a su enferma, y atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del ramo

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de quince (15) días y a partir del 5 de octubre en curso a la empleada de Servicios Generales— Personal Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, Sra. JULIANA ESPINOSA, de conformidad a lo que establece el art. 1º inciso F) de la Ley N° 1590.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 12056—S

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expediente N° 17.714/954.—

VISTO este expediente; atento a las actuaciones registradas y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro; con fecha 13 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a su pedido, al actual Auxiliar 2º —Enfermero de "Nazareno" y "Poscalla" don JOSE SANDOVAL VAÇA, al cargo de Auxiliar 6º Enfermero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a contar desde el 16 de octubre en curso.—

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 2º Enfermero de "NAZARENO" y "POSCALLA", con anterioridad al día 16 del corriente mes, a don TEOFILO ROJAS M. I. N° 7.270.441.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12057—S

Salta, Octubre 26 de 1954.—

Expediente N° 18.508/54 y 15.522/54.—

VISTAS las resoluciones interpuestas y a tenor

to los motivos que la originan;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora STELLA ILVENTO-DE NESPOLI, al cargo de Auxiliar Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del día 1º de Noviembre próximo, y en virtud de haberse acogido a la jubilación.—

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita RINA FLORA MARGARITA LISSI, como Auxiliar de Farmacia de la Dirección de Hospitales (Pers. Tec. Administr. Transitorio a sueldo), con anterioridad al día 15 de octubre en curso.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12058—S

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 16.543/953

Visto este expediente en el que el Dr. Héctor Federico Balegno presenta factura de \$ 1.080.— m/n. en concepto de honorarios por análisis de "Reacciones de Kahn Standard y Presuntiva", efectuados a los empleados del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán en el año 1953; atento a las actuaciones producidas y manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro con fecha 11 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.080.— m/n. (UN MIL OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del doctor HECTOR FEDERICO BALEGNO, en concepto de honorarios adeudados por los servicios prestados en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, expresado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase al expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia, para ser reservados hasta su arbitrio los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 13059—S.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 18.298/954

Visto la licencia extraordinaria solicitada; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédesese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a par-

tir del 1º de setiembre ppdo. al Auxiliar Mayor —Odontólogo del Servicio Odontológico— Dr. DOMINGO DEL VALLE DABAL, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones que establece el art. 1º Inc. f) última parte de la Ley 1590.

Art. 2º — Designase en carácter interino Auxiliar Mayor —Odontólogo del Servicio de Odontología,— al Dr. MARIO A. CARRANZA MUJICA, a partir del 1º de octubre en curso, y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular, Dr. Domingo del Valle Dabal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12060—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 5039—M—1954

VISTO lo solicitado por el Sr. ERNESTO MORALES, en el sentido de que se le adjudiquen los lotes rurales Nº 82 y 133, ubicados en zona rural del Dpto. de San Martín, de propiedad fiscal, a fin de ser destinados a la actividad agrícola; y

CONSIDERANDO:

QUE según lo informado por la Dirección General de Inmuebles, los mencionados lotes se encuentran disponibles y sin compromiso de adjudicación o venta;

QUE de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1590, el Poder Ejecutivo está autorizado a adjudicar los terrenos de propiedad fiscal que respondan a unidades económicas de explotación;

QUE la presente adjudicación debe encuadrarse en las reglamentaciones dispuestas por Decreto Nº 5921 de fecha 6 de julio de 1953. Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor ERNESTO MORALES, los lotes Nos. 82 y 133, de la zona rural de Aguaray (Dpto. de San Martín), de acuerdo al siguiente detalle y precio:

PARCELA	CATASTRO	SUP.	PRECIO de Ver
82	5922	213 Ha.	3.521.
133	5923	220 Ha.	3.740.

Art. 2º — La presente adjudicación se efectúa de conformidad a las disposiciones reglamentarias del Decreto Nº 5921 del 6/7/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12061—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 4760—U—1954

VISTO este expediente en el que la señorita SARA MARIA USANDIVARAS, solicita prórroga de la pensión que disfruta hasta el año 1945; derivada de la jubilación de su extinto padre don RAFAEL USANDIVARAS; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 5752—J— (Acta Nº 154) de fecha 16 de setiembre del año en curso; la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

ARTICULO 1º — Apruébese la Resolución Nº 5752—J— (Acta Nº 154) de fecha 16 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — ACORADAR a la señorita SARA MARIA USANDIVARAS el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628 en su carácter de hija soltera legítima del jubilado fallecido don RAFAEL USANDIVARAS, de conformidad a las disposiciones del artículo 95 de dicha ley, con un haber básico mensual de

\$ 72.02 m/n. (SETENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que sea aprobada por el Poder Ejecutivo la presente Resolución, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios, de

\$ 310.81 m/n. (TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12062—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 3048—R—1952

Visto este expediente por el que la señora Ramona María Nelly Cedolini de Rivero, solicita reajuste de su jubilación teniendo en cuenta la sobresignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5806—J— (Acta Nº 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor

señor Fiscal de Estado a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5805—J— (Acta Nº 157) dictada por la H. Junta de Administración de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 30 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora Ramona María Nelly Cedolini de Rivero, L. C. Nº 9.464.866 (en la suma de \$ 609,33 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 250,67 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12063—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 4919—C—1954

Visto este expediente al que corre Resolución Nº 5820—J— (Acta Nº 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por la que declara caduca la Pensión a la Vejez Nº 2636 a favor del señor Onofre Mansilla;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5820—J— (Acta Nº 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del corriente año cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Declarar caduca a partir del 1/1/54, la Pensión a la Vejez, Nº 2636, otorgada a favor del señor ONOFRE MANSILLA, por haberse ausentado de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12064—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 4934—M—54

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 5825—J— recaída en Acta Nº 157 y dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 30 de setiembre del corriente año, relacionada con el préstamo por la suma de \$ 70.000 m/n. solicitado por el señor Felipe Mastroere, a los efectos de

la instalación de una planta elaboradora de un polvo mineral;

Por ello, atento a que la Ley 1628 no prevé fondo para esta clase de préstamos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la resolución Nº 5825—J— dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y recaída en acta Nº 154, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — No hacer lugar al préstamo de la suma de \$ 70.000 m/n. SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL solicitado por el señor FELIPE MASTROERE, en razón de que la Ley 1628 que rige esta Institución no prevé la clase de préstamos a que se refiere el recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12065—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 4500—B—54

Visto este expediente por el que la empleada de Tesorería General de la Provincia, señora Berta Zelaya de Bellettini, solicita se justifique los días de licencia comprendidos entre el 2 al 11 de agosto ppdo. de acuerdo al certificado médico que corre a fs. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Justifíquese los días de licencia comprendidos entre el 2 al 11 de agosto del corriente año, y concedidos por el Servicio de Reconocimientos Médico a la empleada de la Tesorería General de la Provincia señora BERTA ZELAYA DE BELLETTINI, por estar comprendida en el art. 49 de la Ley 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12066—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 6364—F—954

VISTO este expediente por el que el señor Ramón Humberto Fiori, solicita reajuste de su jubilación acordada por decreto Nº 2868 de fecha 28 de noviembre de 1952, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 18.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5814—J— (Acta Nº 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las

disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5814—J— (Acta Nº 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 30 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor Ramón Humberto Fiori, Mat. Ind. 3.930.636, en la suma de \$ 1.008,76 m/n. (UN MIL OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 220,24 m/n. (DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12067—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 5027—C—954

VISTO que la H. Cámara de Senadores comunica por nota Nº 251 del 11 del corriente que dicho Cuerpo, en Sesión del día 9 del mes en curso ha prestado el acuerdo correspondiente para designar al señor Humberto Botelli, Presidente del Banco Provincial de Salta, de conformidad a lo prescripto en el art. 60 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Presidente del H. Directorio del Banco Provincial de Salta a don HUMBERTO BOTELLI, designado en comisión por decreto Nº 9967 del 28 de abril ppdo., en mérito al acuerdo prestado para ello, por el H. Senado de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12068—E.

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 4893—A—954

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 5— Final de la obra "Camino Campo Santo -Empalme Ruta

Nº 34— Tramo Campo Santo Quemés y empalme con pavimento de H9 en Quemés", emitido a favor del contratista Carlos B. Pauser, por la suma de \$ 38.740,84 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Cons-

taduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébese el Certificado N° 5 — Final de la obra "Camino Campo Santo- Empalme Ruta Nac. N° 34 Tramo Campo Santo Guemes y empalme pavimento de Hº en Guemes", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista Carlos B. Penser, por la suma de \$ 36.740.84.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquidese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 36.740.84 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON 84/100 MONEDA NACIONAL) para que con esta cantidad, y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al contratista Carlos B. Penser, el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a ANEXO H — INCISO III — CAPITULO III — TITULO 3 — SUBTITULO A — RUBRO FUNCIONAL V — PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Florentin Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12069—E

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente N° 5047/1954

VISTA la presentación efectuada por los señores NICOLAS ARIAS URIBURU y AZUCENA S. DE TENREIRO BRAVO y DESIDERIO TENREIRO BRAVO, por la cual piden al Poder Ejecutivo su adelantamiento a la acción de expropiación llevada a cabo con respecto a la propiedad denominada "El Recreo" ubicada sobre la Avenida Chile de esta ciudad y correspondiente a la Sección E, Fracción III, Parcela 8, Catastro N° 381 y Sección E, Fracción II, Parcela 5, Catastro N° 382 y a la vez, una solución transaccional con respecto a los demás problemas vinculados al juicio, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos que fundamentan al Poder Ejecutivo a disponer la expropiación de los citados terrenos, consistían en la habilitación o trazado de las diversas calles que efectuaban al inmueble en base al plan urbanístico de la ciudad capital, además de tener por definitiva y con carácter urbano tales terrenos y que convenientemente parcelados puedan ser adjudicados por los interesados en la construcción de su vivienda;

Que al haberse concretado los propósitos enunciados anteriormente, resulta conveniente a los intereses de la Provincia, la aceptación de la propuesta presentada,

Que la Ley N° 1289 sobre el régimen de expropiación autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los juicios de expropiación en cualquier estado de los mismos, sin necesidad de Ley especial;

QUE en base a tal disposición puede el Poder Ejecutivo reducir la expropiación a las fracciones de terrenos que necesita disponer para la construcción de grupos de viviendas, de acuerdo al plan de construcciones que se llevan actualmente en ejecución;

POR TODO ELLO,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — De conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1336, redúcese la expropiación dispuesta por el decreto N° 5707 del 22/6/54 del inmueble denominado "El Recreo" ubicada en esta ciudad capital, sobre la Avda. República de Chile y de propiedad de los señores NICOLAS ARIAS URIBURU, AZUCENA S. DE TENREIRO BRAVO y DESIDERIO TENREIRO BRAVO, a la Manzana 116a. y 121a. del plan

de subdivisión N° 2200, archivado en la Dirección General de Inmuebles, valuación Fiscal porcional: \$ 21.112.50 m/n. (VEINTIUN MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Fiscalía de Gobierno efectuará inmediato los trámites judiciales que correspondan en cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, reintegrando a los expropiados la posesión material de los terrenos que se exceptúan de la expropiación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Florentin Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12070—E

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente N° 7054/E/54.

VISTO este expediente por el que se gestionó el cobro del crédito de \$ 4.267.03 m/n. conocido por decreto N° 7626/53, a favor de la señora TRANSITO LOPEZ DE SPER por el concepto allí expregado;

ATENCIÓN a que el mismo se halla incluido en la Ley N° 1742/54;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General a favor de la señora TRANSITO LOPEZ DE SPER, la suma de \$ 4.267.03 m/n. (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 7626/53.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a ANEXO H — PLAN DE OBRAS PUBLICAS — a atenderse con recursos nacionales.— Principal "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución al 31/12/53" Parcial Ley N° 1542/54, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Florentin Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12071—E

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente N° 3582/Z/54.

VISTO este expediente por el que la ex-Maestra de Dibujo de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, señora María Aurora Stalhamar de Zabaleta, solicita reajuste de su jubilación acordada por decreto N° 7248 de fecha 14 de octubre de 1953, teniendo en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 8811 —J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por el interesado la presente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fs. 34 vta.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución N° 8811 —J— (Acta N° 157) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 30 de setiembre del año en curso cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — ACEPTAR que la señora María Aurora Stalhamar de Zabaleta abone a esta Caja de una sola vez, a descontarse de su habérendo jubilatorio, la suma de \$ 188.36 m/n. (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del decreto Ley 946/54, fórmula análoga por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la jubilación acordada por decreto N° 7248 de fecha 14 de octubre de 1953, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, a la señora María Aurora Stalhamar de Zabaleta, Libreta Cívica N° 949820 con la suma de \$ 373.45 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 395.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 3º — El reajuste acordado a la petitorante queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 339.34 (CINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de

cargos formulados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 37 y 38 del decreto Ley 13.937/48.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público.

DECRETO Nº 12072—E

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 4754/D/954.

VISTO este expediente por el que la señora María Teresa Civelli de Del Riccio, solicita a beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, en su carácter de conyuge supérstite del jubilado fallecido, don Pascual del Riccio; y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Nº 5771 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13,

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5771 —J— (Acta Nº 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º —ACORDAR a la señora María Teresa Civelli del Riccio el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628 en su carácter de conyuge supérstite del jubilado fallecido, don Pascual del Riccio, con una asignación básica mensual de \$ 262.50 m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de causante, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios, de \$ 241.12 m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público.

DECRETO Nº 12073—E

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 1233/D/54.

VISTO la Ley Nº 1563 por la cual se dispone la ejecución de las mensuras y remensuras de las propiedades fiscales en el territorio de la provincia y en base a un orden preferencial, con miras a resguardar la riqueza forestal y los derechos del fisco, sobre los bienes de su patrimonio, como asimismo, en la ejecución de

las acciones reivindicatorias con fines de recuperar los bienes que indebidamente se encuentran en poder de terceras personas; y

CONSIDERANDO:

QUE dentro del plan de Obras Públicas contemplado en el 2º Plan Quinquenal de la Provincia se contempla la ejecución de las mensuras de los terrenos fiscales a base de las disposiciones de la ley mencionada y su posterior subdivisión dentro de las disposiciones de las leyes Nºs. 1336 y 1301, con miras a la creación de nuevos centros urbanos o ampliación de los existentes y parcelamientos con fines agropecuarios e industriales, etc.;

QUE en particular, dentro del plan de trabajos a ejecutarse en el corriente año, a cargo de la Dirección General de Inmuebles, se prevé la ejecución de cierto número de mensuras de los inmuebles fiscales y su división para los fines previstos;

QUE ante el excesivo trabajo a que se encuentra abocada la Dirección General de Inmuebles por sus funciones específicas y la ejecución de los planes regularizadores de los centros urbanos en cumplimiento legalmente a las previsiones del 2º Plan Quinquenal, se hace necesario convenientemente, a la nacionalización de la ejecución para poder contratar personal técnico o profesional para la ejecución de los trabajos mencionados y amojonamientos de las propiedades fiscales, de sus relevamientos internos y replanteo de los proyectos de subdivisión, procedimiento previsto por el art. 5º de la Ley Nº 1563;

QUE en tales condiciones se impone regularizar la forma y el procedimiento que la Dirección General de Inmuebles debe contratar a personal técnico y las exigencias que los trabajos deberán cumplir en cuanto a precisión de los trabajos y plazos de ejecución, siendo para el caso aplicable la excepción prevista en el art. 5º inc. d) de la Ley Nº 941;

POR TODO ELLO,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a contratar personal técnico o profesional para la ejecución de los relevamientos y ejecución de los deslindes, mensuras y amojonamientos de las propiedades fiscales, previsto en el Plan de Obras de la Provincia 1953—1957, y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1563.

Art. 2º — El personal a contratarse deberá ser:

- a) Personal con título habilitante e inscripto en el Consejo profesional de la Provincia para la ejecución completa de los juicios de deslinde, mensura y amojonamiento, o
- b) Personal técnico con antecedentes de trabajos ya efectuados en la Dirección General de Inmuebles, para los trabajos de relevamientos y detalles internos; como así

misma trazado de picadas, en base a las directivas a suministrar por personal profesional dependiente de la Dirección General de Inmuebles.— Se incluyen en estas disposiciones los relevamientos poligonales y parcelarios de los centros urbanos.

Art. 3º — Los trabajos se contratarán en la siguiente forma:

- a) Cuando de los trabajos previstos el monto estimado resulte inferior a \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) serán adjudicados directamente por la Dirección General de Inmuebles.— Estas adjudicaciones se efectuarán en base a los antecedentes del personal técnico, pudiendo solicitarse precios a varios interesados en base a un registro de operadores que llevará la Dirección General de Inmuebles.
- b) Cuando los trabajos excedan de un monto presupuestado a \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) se adjudicarán por concurso de precios, a personal con título habilitante o técnico, el que será inscripto en el Registro que para tal fin habilitará la Dirección General de Inmuebles, la que dará al mismo la suficiente publicidad y elevando los antecedentes al Poder Ejecutivo para su adjudicación definitiva.

Art. 4º — Los trabajos deberán ejecutarse respondiendo en un todo a la reglamentación vigente para la ejecución de los juicios de deslinde, mensura y amojonamiento o a las reglamentaciones que en particular determinará la Dirección General de Inmuebles, previo llamado a concurso. En los casos de trabajos contratados por profesionales con título habilitante los trabajos topográficos deberán ser efectuados en forma personal y como excepción y previa autorización por la Dirección General de Inmuebles, podrán ser completados en su trabajo con operadores inscriptos en el Registro del art. 3º.

Art. 5º — El concurso de precio o el llamado de propuesta en los casos directos deberá hacerse con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha de su apertura, Adjudicados el trabajo y comunicado a los interesados deberán iniciar los mismos dentro de un plazo no mayor de quince días a la fecha de adjudicación.

Art. 6º — La Dirección General de Inmuebles efectuará las inspecciones y controlará durante y después de la ejecución de los trabajos para lo cual el personal contratado deberá prestar su amplia colaboración, debiendo suministrar los medios necesarios en personal, instrumental y movilidad, como así mismo acatar las observaciones e instrucciones que se le impartan en cada caso.

Art. 7º — Los trabajos una vez iniciados, no podrán ser suspendidos por un plazo máximo de quince días, dando lugar en tal situación a la anulación de la adjudicación.— El tiempo máximo para la ejecución, deberá ser determinado por la Dirección General de Inmuebles al llamado de concurso de precios.

Art. 8º — El monto de contratación de los trabajos incluye honorarios de los profesionales, movilidad, gasto en personal, ayudantes, etc. o sea que por la suma contratada debe cubrirse la totalidad de los trabajos previstos o exigidos, sin que por ningún concepto puedan los adjudicatarios solicitar aumento y reajuste de precios. Cualquier solicitud en este sentido será considerada por el Poder Ejecutivo en base a los informes de la Dirección General de

Inmuebles.

Art. 9º — La Dirección General de Inmuebles liquidará los diversos trabajos que contra de la siguiente forma:

- 10% iniciados los trabajos de campaña y determinado el azimut astronómico;
- 15% finalizada la poligonal principal y verificados los cierres lineales y angulares;
- 25% a la terminación de los trabajos de campaña.
- 40% presentada toda la documentación en debida forma y de acuerdo a lo que se reglamentamente ante la Dirección General de Inmuebles;
- El 10% restante como depósito de garantía se liquidará una vez concluidos los trámites administrativos o judiciales.

Art. 10º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será oportunamente imputado a las respectivas partidas contempladas en el Capítulo II— Acción Económica Título I— Relevamiento Topográfico y Aéreo del Plan de Obras 1954— con recursos Provinciales.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

En el Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

EDICTOS DE MINAS

Nº 11424 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EXPEDIENTE Nº 2013 — "A" — EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL ARRIEGUI, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953—HORAS ONCE— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscribió gráficamente en el plano número la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de partida la casa de don Tomas Cussi que según el interesado se encuentra aproximadamente a 500 metros al Sud de la Falca de San Felipe, y desde aquí se miden 1000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2333 metros al Este, 6000 metros al Sud 3333 metros al Oeste 6000 metros al Norte y por último 1000 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 5, y croquis de fs. 4 que es una rectificación de la primitiva ubicación dada por el mismo en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 780 hectáreas aproximadamente a los cateos Nros. 2008-C-53 y 2130 Z-53 resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1220 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anota-

tada esta solicitud bajo Nº 1564.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente dar conformidad con la inscripción gráfica efectuada.— Registro Gráfico abril 22 de 1954.— Salta Agosto 24 de 1954 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Agosto 30 de 1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Cólóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, Notifíquese, y Rep. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salt Setiembre 28 de 1954.—

e) 20/10 al 3/11/54.

Nº 11415 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EXPEDIENTE Nº 20 "M" PRESENTADA POR LOS SEÑORES MOSTO MUNOZ ENRIQUE VIDAL JOSÉ ROYO PANTOLEON PALACIO Y EMILIO RALEL EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, HORAS ONCE la autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), conparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Tres Tetos, y de allí se miden 1.500 metros az. 258º 3800 metros az. 168º y metros az. 258º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros az. 168º 5000 metros az. 258º 4.000 metros az. 348º y por último 5.000 metros az. 78º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada; Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 1 y vta. croquis de fs. 1 que conforme al plano de registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimento mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número 1552 Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico febrero 24/54. Elías Setiembre 20/54. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus proveídos. Outes. Octubre 13/54.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Cólóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 15 de 1954

e) 15/10 al 2/11/54

Nº 11416 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de la Poma y Cachi Expediente Nº 2196 "M" presentada por los señores Mosto Muñoz y Enrique Vidal José Royo Pan-

aleón Palacio y Emilio Ralel el día veinte y siete de octubre de 1953 horas once. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia el Morro del Quemado y desde aquí se midieron 800 metros az. 348º y 4000 metros az. 78º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 78º 5.000 metros az. 168º 4.000 metros az. 258º y por último 5.000 metros az. 348º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "SANTA ELENA" expediente Nº 1390 A 44 que tiene una superficie de 23 hectáreas y cuyos derechos deberán los recurrentes respetar. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1672. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 26/1954. Hector H. Elías. Salta, setiembre de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. Setiembre 23/54 Habiéndose registrado publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el término y forma establecido por el Art. 25 Fíjese la publicación en el Portal de la Escribanía, Notifíquese. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 15 de 1954.

e) 19/10 al 2/11/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11458 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SIXTA GUITIAN DE COLQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 11 litros por segundo proveniente del río El Potrero, 21 Has. de su propiedad "San Martín", ubicada en El Potrero, catastro, 102 de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 84 horas en ciclos de 24 días con todos el caudal de la acequia Ojo de Agua Salta, 27 de Setiembre de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 27/10 al 10/11/54

Nº 11431 — EDICTO CITATORIO.

F. F. EN EL Nº 1850/51 AARON SIMBERMAN y otros s. r. de pag. 77-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que AARON SIMBERMAN, LUCIO ESTEBAN A. CORNEJO ISASMENDI, ROBERTO CAMILO y ARTURO LUIS HARMANN, GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFMANN y RAUL AMADO SOLOAGA PULO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 38,20 lts. a derivar del río San Francisco por el canal matriz General Guemes y con cargo temporal permanente 72.7680 Has. de los lotes 85-86-87 y 88 de la Fracción B de la

Finca "Lapachal" ubicada en Ramaditas, Dpto. de Orán,

Salta, Octubre 21 de 1954.

Administración General de Aguas.

e) 23/10 al 5/11/54

EDICTO CITATORIO

Nº 11374 — REF: Expta. 12.930/48. — MALMROS Jacobo s. r. p/78-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tierra Blanca, por la acequia de su propiedad, 30 Has. del inmueble "El Sauce ó Cevillar", catastro 374 de Guachipas. En este caso, tendrá un plazo de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución de H. Consejo, se inscriben en el Registro de Aguas Privadas, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, provenientes de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabaco" y "Guchtya. co" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 8 de 1954.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS

e) 7 al 27/10/54.

EDICTO CITATORIO

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag 74-2-

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. A-

GRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal—permanente y temporal—eventual, 152.1000 Has.

Fracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1870, del Dpto. de Orán.—

Salta, Agosto 27 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

19/10 al 28/10/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11479 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 98

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 98, por el término de DIEZ días, a contar del 3 de noviembre de 1954; para la contratación de mano de obra para AMPLIACION USINA EN CAMPAMENTO VESPUCIO, siendo el presupuesto calificado por la Administración de \$ 57.390,78 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 78/100 M/N. DE C/L. y cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración de Norte de los Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE), el día 15 de Noviembre de 1954, a horas 11.—

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE), sita en Campamento

Vespucio, Provincia de Salta.—Y Representación legal de YPF, calle Deán Funes Nº 8, Salta.— Ing. Armádo J. Venturini — Administrador e) 2 al 15/11/54

Nº 11477 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 99

Por el término de 10 días a contar del 3 de Noviembre próximo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 99 para la provisión de: Motor Ford, modelo 1951, y cuya apertura se efectuará el día 15 de noviembre de 1954 a horas 11, en las Oficinas de la Administración del Norte de YPF.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los YPF. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta).

Ing. Armádo J. Venturini — Administrador e) 2 al 15/11/54

Nº 11470 —

Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Viabilidad Nacional, Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco — Pichanal (Km. 13, 723 — Km. 41,720) — \$ 7.970.397,13. Presentación propuestas 20 de Noviembre a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 2 al 22/11/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11478 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLINI DE HEMSY, Salta 26 de octubre de 1954. WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario.

e) 3/11 al 15/12/54

Nº 11460 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LANOCCHI. Salta, Octubre 25 de 1954.

WALLMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/54

Nº 11460 — EDICTOS

Jorge Lorand Jure, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de FLACIDA GUTIERREZ.

Secretaría, 26 de octubre de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano — Secretario

e) 27/10 al 9/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de ANGELA AGUIRRE. Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 28/10 al 7/12/54

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matlenzo de Fernandez. Salta, octubre de 1954. Enrique Gliberti Dorado. Secretario.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11439 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Aage Flarup, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación Dr. Luis R. Caquermeiro, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYMUNDO GERONIMO por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/10 al 8/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA.— Salta, octubre 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. EMBARCACION, octubre 20 de 1954 VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez Interino de 1ª Instancia 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de S. Mamani Hermógenes ó Sarmiento Mamani Hermógenes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Octubre de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.—

e) 22/10 al 3/12/54

Nº 11428

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO DI BEZ. Salta, octubre 1 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11429

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial

cial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ACEDO.

Salta, octubre 14 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11430 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ALBERTO

Salta, octubre 19 de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11425 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMOJENES CRESENZIO MEZANZA, JUAN VENANCIO MEZANZA Y VIRGILIA URTADO DE MEZANZA, Salta, Octubre 14 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11423 — TESTAMENTARIO: El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRABALON GRANERO.—

Salta, Octubre 19 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—
e) 20/10 al 19/12/54

Nº 11418 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA VISITACION DIEZ SANCHEZ Salta, octubre de 1954

Alfredo Héctor Cammarota
Secretario

e) 19/10 al 30/11/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta, Octubre 13 de 1954.— E. Gilberti Dorado. Secretario

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11408 — El señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de Figueroa por treinta días.

Salta, octubre 16 de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11408 — EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre

bre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días interesados.

Salta, setiembre 3 de 1954

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11396 — El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MARTINEZ.

Salta, Octubre 8 de 1954.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 12/10 al 23/11/54

Nº 11388 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO T. JERINA.—

Salta, Setiembre 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Casermeiro, cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesorio ANTONIO SANDOVAL, se presenten dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO El Sr. Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO y de don CLETO VALDIVIEZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 23 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO ó PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES ó TERESA MORALES FERNANDEZ, para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.

Salta, agosto 23 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTILO AMALIA MONTEROY Vda. DE ó PETRONA AMALIA MONTEROY DE GARCIA por el plazo de treinta días.—

Salta, Agosto 27 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro ó Pablo Chamorro Trigo.—

Salta, setiembre 20 de 1954

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUNO DE SANCHEZ.

SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11356 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 4/10 al 16/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Aniceto Trigo Rey. Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen: Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 --

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.
Salta, setiembre 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11327 -- EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar F. López cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Pajna de Abán por treinta días SALTA. Setiembre 1 de 1954. -- Alfredo Héctor Cammarota. -- Escribano Secretario.

e) 17/10 al 12/11/54

Nº 11324 -- SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ERASU.

Salta, agosto 23 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 -- SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TURRENTINO NICOLÁS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 -- SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCOL

Salta, agosto 11 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 -- SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISIDO o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, setiembre 10 de 1954

GUEROA por treinta días. --

Alfredo Héctor Cammarota -- Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11316 -- SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Eugenio Vaca. --

Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 -- SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 --

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11301. --

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jonge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Pons.

Salta, setiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 -- EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario. --

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 -- SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLAVINO o COLAVINO SALTA. Septiembre 6 de 1954. --

E. GILBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 -- LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Doña MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 23/9 al 3/11/54

Nº 11280 --

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Ayarza, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 -- EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS. -- Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. VICTORIANO SARMIENTO -- Juez de Paz Titular. --

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11278 -- EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio y testamentario respectivamente. -- Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. --

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular. --

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11277 -- Cítase por treinta días interesados sucesion JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación. SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20/9 al 29/10/54.

REMATES JUDICIALES

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL -- INMUEBLE EN TARTAGAL. --
BASE \$ 5.000. --

El día 15 de Diciembre de 1954 a las 11. -- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la BASE DE CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Orán y España de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado con el Nº 1 de la Manzana 87 del plano que corre agregado al folio 227 del protocolo de la Escribanía de Gobierno del año 1939. -- Mide 30,10 mts. de frente; 30,70 mts. de contra frente, por 45,10 mts. de fondo, limitando al Norte lote 2; al Sud, calle España, al Este lote 12 y al Oeste calle Orán. -- Título a folio 2 asiento 2 del libro 14 de R.J. de Orán. -- El comprador entregará el veintidós por ciento del precio del venta y a cuenta del mismo. -- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo José Eneas Meche vs. María Luz Ramírez de Paz. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 3/11 al 15/12/54

Nº 11474 -- POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL -- SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1954 a las 17. -- horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dinero de contado, Una casa de madera compuesta de Un salón y cuatro habitaciones, la que se encuentra ubicada en la localidad de Pocitos (Km. 1455-015) Salta, en poder del depositario judicial Sr. Jorge Astigueta. -- Ordena

na Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia C. y C. de 1ª y 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en juicio: s/Apremio— Schlieper y Cia. vs. Jorge Astigueta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 8 días.

e) 3 al 12/11/54

Nº 11468 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 26 de Noviembre, en Urquiza 325, a las 17 hs. remataré SIN BASE, los derechos y acciones sobre la mitad indivisa de la casa sito en esta ciudad, calle Eva Perón (Antes Caseros) Nº 1187/1191.

FRENTE A LA ESCUELA ALBERDI — SOBREPAVIMENTO

Consta: 10 habitaciones construidas de adobe, techos de teja y tejuela y pisos de madera, m. saicos y baldosas.— Gran fondo, baño y cocina. Límite: N.: Calle Caseros, hoy Eva Perón; S. Propiedad de persona desconocida o de Rosario Casio de Salcedo; E. Propiedad de Valentin Jauregui y O. con propiedad de Gabriel Zela o Rosario Casio de Salcedo.

Figa sobre terreno de ochó metros de frente por cuarenta de fondo.—

Títulos: Registrados en los libros 12 y 6, folios 53 y 15, asientos 54 y 16 respectivamente de la Dirección General de Inmuebles.— Parcela 25 manzana 6, Sección "E"— Catastro Nº 5607.— Valuación fiscal \$ 27.600.— m/n.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Comisión a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez Civil y Comercial, 1a. Inst. y 3a. Nom. en autos "EJECUTIVO — ROMERO CESARRO VS. SARTINI GERARDO CAYETANO" Edictos: Norte y B. Oficial por 15 días

JORGÉ RAUL DECAVI Martillero.

e) 2 al 22/11/54

Nº 11462 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — RECTIFICADORA DE CILINDROS — SIN BASE

El día 9 de noviembre de 1954, a las 18. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Una rectificadora de cilindros equipada con un motor de corriente alterada de ½ H. P., en perfectas condiciones, la

que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Isidoro Rodríguez, domiciliado en Alberdi esquina Cornejo del Pueblo de Tartagal (Pcia. de Salta). El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Pecel y Facchin vs. Rodríguez Hnos Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/10 al 9/11/54

Nº 11461 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA EXPRESS — SIN BASE

El día 16 de Noviembre de 1954 a las 18.

horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Una máquina Express, marca "Rey", de cuatro canchales, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez, domiciliado en Buenos Aires 302 Ciudad donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo

Ordena Sr Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Bilman, Julio vs. Alfredo Rodríguez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/10 al 4/11/54

Nº 11459 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de noviembre de 1954 a las 18. horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré, SIN BASE 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 de ancho por 0.60 de largo y 1 de 1 mts por 0.40 cms.; 29 Sillas de madera en regul estado, color colorado, una radio marca "Padovani" en mal estado y sin funcionar; 1 cocina "Ditec" de 2 quemadores, en buen estado y 1 heladera marca "Frigidaire" de puertas modelo 3-O- Nº serie G.M. color blanca en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Srta. Lucila Ocampo, domiciliada en Balcarce 850 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva C. A. Garrido S. R. L. vs. Lucila Ocampo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/10 al 3/11/54

Nº 11451 — Por: Miguel A. Gallo Castellano Judicial — Sin Base — Importante remate mercaderías, muebles y útiles.

El día Viernes 5 de Noviembre de 1954 y subsiguientes hábiles, a las 18 horas, en el negocio de almacén sito en Bolívar 402 de esta ciudad, remataré SIN BASE, hasta su total terminación, las mercaderías, útiles y muebles (Heladera Eléctrica de 4 puertas, mesa con mármol para fiambres, armario metálico con puertas corredizas, estanterías, pizarrones, mostrador, etc. y otras existencias que constituyen dicho negocio, las que pueden ser vistas de 17 a 19 horas a partir del día 21.— En el acto del remate se oñará el 20% como seña a cuenta de precio y el saldo al retirar lo comprado.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1a. Nominación en lo C. y O. en juicio "QUIEBRA DE NICOPULOS, MIRO JORGE. Expte. 33.299/53.—

e) 26/10 al 5/11/54.

Nº 11447 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL ZAPATILLAS SIN BASE

El día 17 de Noviembre de 1954 a las 18. horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN BASE, dinero de contado, 300 pares de Zapatillas planta de goma tipo alpargatas marca Faca de diferentes números, las que se encuentran en poder del Sr. Juez de Paz de Mértán, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ex-

horto del Sr. Juez de Paz Letrado de 3a. Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos Lokman, Jaime vs. José Solís; Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 26/10 al 5/11/54.

Nº 11445 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMIONETA FORD 1930 — SIN BASE

El día 15 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Una camioneta marca "Ford", modelo 1930 patente 4608 Salta, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Manuel J. Ovalle, domiciliado en Alvear 482— Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Em.—Co S.R.L. vs. Manuel J. Ovalle.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/10 al 2/11/54

Nº 11434 — POR ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — Base \$ 33.000 —

Maquinarias para Aserradero y Mecánicas:

El día 10 de Noviembre de 1954 a las 17 hs. en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad,

remataré con base de \$ 33.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos y vigas marca "Coppola Hnos" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 ms. de largo, con movimiento de arrastre y retroceso con su correspondiente contramarcha 21 ms. de guía, con su llave fija, 1 macha y tres ganchos de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en anillos colectores modelo E.S. 130-6 R. 970 r. p. m. de 67 C.V. con cojinetes a bobilla 50 Hz. con resistencia.— Una sierra para tirantar con

puesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 ms. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bobilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma.— Una afiladora de hojas de sierra hast. 120 ms. de ancho, con movimiento automático.— Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. Nº 5862.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING" con su contramarcha y correa.— Una escopleadora a cadena marca "KIESSLING" con su correa Una gatiopa grande de 0.40 ms. a cuchillas múltiples redondo marca "KIESSLING" Nº 2470 con su correa.— Una gatiopa grande 0.40 ms. de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muelle cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1) tipo vertical una sierra circular, 2) tipo horizontal con contramarcha; con 3 poleas y 5 patrones.

Un tipo grande montado sobre cojinetes a bobina, marca "JONSERET" N° 22.878, con dos muñecos y sus correas.—Una sierra sin fin, volante de 0.80 ms. marca "KIESSLING" con su correa rectificador de cuchillas marca KIES SLING con su correa.— Un motor corriente

alternada de 10,9 H.P. marca "SIEMENS SCHUKERT" N° 3641195 con resistencia y llave.— El número del motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 264402 las que se encuentran en calle Rioja N° 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Necochea 431—Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C.C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA "Banco Provincia de Salta vs Convocatoria "E.O.O.R.M... Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

o) 22/10 al 3/11/54

N° 11358 — por José Alberto Cornejo
JUDICIAL — BASE \$ 7 961 06

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, reinstalado, los derechos y acciones equivalentes a las

cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicada en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Bergamini de Pueblo de Rosario de la Frontera con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS

CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con N° 2 de la Manzana 14 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 46 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.960.— El comprador entregará el veinte por ciento

de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda

Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

o) 5/10 al 16/11/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 11475 — Inscripción de martillero. El Sr. Juez de la 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que se tramitan los autos "Adolfo A. Sylvester inscripción de martillero" de fecha 24 de octubre de 1954

E. GILBERTI DOGUE

Escribano Secretario

o) 2 al 12/11/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11414 — COPIA SIMPLE.— PRIMER TES TIMONIO DE ACTA DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA".— En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre Republica Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa calle Bazarco número trescientos ochenta, los señores: Doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada en primeras nupcias con don Roberto Pío Juárez; don Arturo Simeón Cornejo, industrial casado en primeras nupcias con doña Emma Juárez, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bingham número dos mil ciento ochenta y accidentalmente en ésta; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemar domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan Martí Leguizamón, número novecientos cuarenta y tres; don Lucio Alfredo Cornejo, abogado, casado en segundas nupcias con doña Annelies Zerkmann, con domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amelia Albrecht, domiciliado en esta ciudad en el Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y dos; don Enrique Alberto Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Serrey, con domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre, número cuatrocientos diez y seis; don Juan Carlos Dionisio Cornejo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Barni, domiciliado en esta ciudad en la Calle Balcarce número trescientos ochenta; don Ernesto Altea, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Villafañe; don Carlos Miguel Joya, Contador casado en primeras nupcias con doña Mariana Belmonte; don Facundo Cabrera, agricultor, soltero; don Manuel Próspero Rivero, médico, casado en primeras nupcias con doña Atahella Canchi; don Carlos María Gallardo, empleado, casado en primeras nupcias con do-

ña Raquel de Majo; don Luis María de la Vega, sacrotécnico, casado en primeras nupcias con doña Angélica Stagni; don Pedro Ernesto Saralegui, empleado, casado en primeras nupcias con doña Egle Augusta Basonetto; don Manuel del Villar, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amelia Campitelli; domiciliado en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia todos argentinos; y Martín Ruppel, argentino naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Muñecas número diez; todos los comparecientes hábiles y mayores de edad y expresaron: PRIMERO: Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", mediante la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingenio San Isidro" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos", que giran en esta Provincia, con domicilios en el Ingenio San Isidro, Partido del mismo nombre y en la finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, respectivamente, del departamento de General Guemes de esta Provincia, y de las cuales son sus actuales socios integrantes los señores: María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Que la referida sociedad de responsabilidad limitada se constituyó, a más de los actuales socios, con doña Lucía Linares de Cornejo, por escritura pública, autorizada por el Escribano don Enrique Samuilán, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y seis, asiento mil seiscientos cuarenta y nueve del libro veintitres de Contratos Sociales, para dedicarse a la producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones cultivos y negocios azucareros en general y continuar con la explotación de la finca e "Ingenio San Isidro" y de la fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, hoy de General Gu-

mes de esta Provincia de Salta, explotación que hasta esa fecha la efectuaba la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de "Herederos de Julio Cornejo", formada por los contratantes y doña Lucía Linares de Cornejo, como únicos componentes.— Posteriormente, por escritura pública, otorgada por el Escribano don Tomas Victor Oliver, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, é inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil cuatrocientos setenta, al folio quince y diez y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, la socia señora Lucía Linares de Cornejo donó a los socios Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Juan Carlos Dionisio Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, veinte mil novecientas cuarenta y dos cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional.— Por escritura pública autorizada por el mismo Escribano, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil quinientos siete, folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del libro veinticinco de Contratos Sociales, como consecuencia de la donación de referencia, dejó de formar parte de la Sociedad la señora Lucía Linares de Cornejo; reintegró como socio de la misma el Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, y se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos de curso legal dividido en cuarenta y un mil ochocientas ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia doña María Luisa Cornejo de Juárez, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas, al socio doctor Lucio Alfredo Cornejo quinientas noventa y ocho mil

trescientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas; al socio Pedro Esteban Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de idéntica moneda, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cua-

trocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; y al socio Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas.— El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicado al veintiocho de Febrero del año en curso, una copia del cual firmada por todos sus componentes se agrega a la presente.— La Sociedad Colectiva "Cornejo Herma-

nos" se constituyó por escritura pública autorizada por el Escribano don Tomás Víctor Olivera el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de Comercio, a los folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, asiento número dos mil quinientos siete del libro veinticinco de Contratos Sociales, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria de las fincas rurales "San Pedro de la Obra", Santa Rita de las Vertientes" y "La Ramana" y de todas las otras que en adelante se adquieran y se arrienden, como asimismo a toda clase de negocios civiles y comerciales vinculados o no con las actividades agropecuarias, fijándose como capital la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil tres-

cientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional aportado por partes alícuotas é iguales por cada uno de los socios señores María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo; capital social que resulta de la diferencia entre el activo y pasivo que afecta las explotaciones de las fincas "San Pedro de la Obra", y "Santa Rita de las Vertientes", al primero de Abril de mil novecientos cincuenta, según inventario practicado en esa misma fecha por el Contador Público don Manuel R. Guzmán.— Así mismo, manifiestan los exponentes que la nueva sociedad Anónima será continuadora de los negocios so-

ciales de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" cuyos respectivos activo y pasivo sociales toma a su cargo.— En consecuencia, los comparecientes expresan que RESUELVEN: PRIMERO.— Aprobar los Estatutos que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta Acta de Constitución con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— SEGUNDO.— Como la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye por la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos" Sociedad Colectiva", en que la primera se hace cargo del activo y pasi-

vo de éstas, avaluando su capital líquido en la cantidad de trece millones veinte mil pesos moneda nacional, aprobar por unanimidad la pericia contable correspondiente que a los efectos de esta transformación practicó el Contador Público don Guillermo A. Geddes el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con respecto al estado de cuentas al primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta transformación una vez que el Poder Ejecutivo de esta Provincia autorizara el funcionamiento como sociedad anónima de la sociedad que en este acto se constituye.— Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros rubricados de las sociedades "Ingenio San Isidro So-

ciudad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con las conclusiones resultantes del examen de los distintos rubros activo y pasivos, de sus respectivos balances al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los que se incorporan a esta acta como parte integrante de la misma, como asimismo el informe y balance de apertura ya referido del Contador Público don Guillermo A. Geddes.— TERCERO.— Convenir que la sociedad que por este acto se constituye sea fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Co-

lectiva".— CUARTO.— Hasta tanto se apruebe la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, las operaciones sociales de Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", continuarán realizándose por cada una de ellas, actuando en nombre propio y responsabilizando su patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima que en este acto se constituye, a favor de la cuál, al quedar constituida y autorizada definitivamente se habrán devengado todas las ganancias, y debitado igualmente las pérdidas que hubieren con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que se considera iniciada la vida de la nueva sociedad y a la cual se retrotrae lo pactado.— Asimismo, si el Poder Ejecutivo de la Provincia no autorizara la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en una sola sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistentes, en consecuencia, las primitivas sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" las que seguirán actuando de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos contratos sociales.— QUINTO.— Será trámite previo para la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley nacional once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como asimismo de todas las leyes decretos y reglamentaciones existentes, y en las que esta sociedad anónima pudiera estar comprendida.— SEXTO.— Se confiere poder es

pecial a favor de los doctores Juan Carlos Dionisio Cornejo y Ramón Arturo Martí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", aceptados y aprobados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta sociedad anónima; b) Acepten ó introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenida la personería jurídica correspondiente otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la toma de razón correspondiente en el registro Público de Comercio y practiquen cuantas más diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye.— SEPTIMO.—

En este acto, los constituyentes resuelven suscribir la primera y segunda serie de acciones de la nueva Sociedad Anónima.— Estas acciones son suscriptas: a) En la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una: Don Julio Pedro Nemesio Cornejo Diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Lucio Alfredo Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Pedro Esteban Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Arturo Simeón Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que inte-

gran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Ma-

ra Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— b) En la segunda serie de acciones ordinaria al portador de un voto, con un valor nominal de cien pesos cada una; Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien

mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Facundo Cabrera setecientas acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que importan diez mil pesos y Martín Ruppel quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio

San Isidro Sociedad Anónima".— OCTAVO.— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al Señor Facundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, elegidos en este acto durarán en sus funciones por el periodo legal fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firmado: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega, Manuel del Villar, Martín

Emilio Luis Ruppel. Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los

firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en ocho sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspados me: va: a: o: Her: on: Manuel: e: TODO VALLE.— R.R. Urzagasti.— Hay dos sellos.— PRIMER TESTIMONIO DE ESTATUTOS Y PER

SONERIA JURIDICA DE INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANÓNIMA.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.— Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorogable por cualquier Asamblea de Accionistas.— OBJETO.— ARTICULO SEGUNDO.— La sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia de Salta; y de los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" con domicilio en el Partido de Cobos de departamento de General Guemes Provincia de

Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades: b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general, y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman su patrimonio.— Para cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que siendo permitido por las leyes de la República se relacionen directamente ó indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive aquellos a que se refiere el artículo noveno de estos estatutos CAPITAL.— ARTICULO TERCERO.— El Capital autorizado se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador, de uno ó cinco votos, diferidas ó preferidas, según lo disponga el Directorio.— Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional.— Las acciones se emitirán en la siguiente serie A.— En una primera serie de trece mil novecientos veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos: b) En una segunda serie de acciones ordinarias de un voto de setecientos diez mil pesos moneda nacional: c) De las demás emisiones de acciones ordinarias, preferidas ó diferidas, de uno ó cinco votos y bajo las demás condiciones que resuelva el Directorio hasta el importe del capital autorizado.— El Directorio resolverá además sobre las condiciones de cada acción y los plazos en que deberá integrarse, debiendo guardarse las

proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— NUEVAS EMISIONES.— ARTICULO CUARTO.— Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones

por tres días en el Boletín Oficial y se cumplirán los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes.— Las acciones se integrarán de acuerdo con las disposiciones legales y en la forma que establezca oportunamente el Directorio.— CONTENIDO DE LAS ACCIONES.— ARTICULO QUINTO.— Todas las acciones llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.— ARTICULO SEXTO.— Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean.— ADMINISTRACION.— ARTICULO SEPTIMO.— La Sociedad será administrada por un Directorio

compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Directores.— El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.— Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales.— Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones, las que en garantía de sus gestiones, quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure en su cargo.— QUORUM.— ARTICULO OCTAVO.— El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario

y formará quorum con la totalidad de sus miembros menos uno, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, u otro impedimento, los Directores titulares serán reemplazados por tres Directores Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas. Los Suplentes durarán también tres años en sus mandatos, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones.— Si el Directorio no pudiera funcionar en quorum por falta de Directores Titulares o Suplentes, el Director o Directores presentes o en su defecto el Síndico podrán designar directores en número necesario, los que permanecerán en funciones hasta la próxima

Asamblea.— ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— ARTICULO NOVENO.— Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesite para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes.— Así podrá a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro, y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, así como en el artículo seiscientos

ocho del Código de Comercio; cobrar y percipiales; con las facultades que crea convenir; querellar; otorgar poderes generales y especiales; inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe, o por apoderado.— b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la Repú-

ca de la Nación Argentina; De Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos; c) Emitir nueva serie de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas con el Código de Comercio y en los Estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes.— d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales.— e) Designar gerentes, re-

presentantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, y su remuneración en este último caso, deberá ser fijada por la Asamblea.— f) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta.— g) Distribuir dividendos provisorios solo con utilidades

liquidadas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— h) Solicitar concesiones de gobiernos nacional, provinciales o municipales así como celebrar convenios con empresas de transportes.— i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.— j) FISCALIZACION.— ARTICULO DECIMO.— La fiscalización de la Sociedad será a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos.— Sus

atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración podrán ser fijada por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales.— ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.— ARTICULO UNDECIMO.— Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.— Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas.— Toda convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho días de anticipación, en el Boletín Oficial y en un

diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos la que se adjuntarán un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio) Los avisos para una segunda convocatoria en caso necesario serán publicados durante diez días y con trece de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades en la misma forma que en el caso anterior.— Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta tres días antes

del fijado para su realización. A las Asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas.— CONSTITUCION DE LAS ASAMBLEAS.— ARTICULO DUODECIMO.— Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto en acciones ordinarias o diferidas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente.— Cada acción ordinaria dá derecho de uno a cinco votos, según la serie a que pertenezcan y de acuerdo a lo establecido al ser emitidas, y cada acción diferida suscripta tendrá derecho a cinco votos, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Salvo el caso que la Sociedad estuviese en mora en el pago del dividendo establecido al colocar las acciones preferidas, los tenedores de éstas no tendrán voto en las Asambleas gozando únicamente del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio y de votar en la elección del Síndico.— Todas las acciones

ordinarias cualquiera que sea su categoría, así como las acciones diferidas, tendrán un voto en la elección del Síndico.— Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder rígida al Directorio.— Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— EJERCICIO ECONOMICO.— ARTICULO DECIMO TERCERO.— Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencias.— DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO DECIMO CUARTO.— De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten de cada ejercicio se apartará previamente el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que

este llegue al diez por ciento del capital suscripto, y luego se repartirá en la siguiente forma: PRIMERO.— Se abonará el interés fijo, acumulativo o nó, que corresponda a las acciones preferidas según se haya determinado al emitirlas.— SEGUNDO.— Un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones ordinarias y tercero: un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones diferidas.— Del remanente que resultare, si lo hubiera, se pagará la participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá e proporcionalmente entre las ac-

ciones ordinarias y diferidas.— FONDO DE RESERVA.— ARTICULO DECIMO QUINTO.— La Asamblea podrá por mayoría de dos tercios de votos presentes, sin distinción de series, constituir fondos de reserva y previsión especiales previos al reparto de cualquier dividendo, sobre las acciones ordinarias y diferidas, ya se haya integrado o nó el capital au-

torizado.— DISOLUCION.— ARTICULO DECIMO SEXTO.— En los casos del artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta.— La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse.— Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagarán en primer término las obligaciones sociales.— Segundo: Se pagará el capital de las acciones preferidas.— Tercero: Se abonará el capital de las acciones ordinarias.— Cuarto.— Se abonará el capital de las acciones diferidas.— Quinto.— El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo

se repartirá entre las acciones ordinarias y diferidas.— DISPOSICIONES GENERALES.— Las materias no comprendidas en los Estatutos estarán regidas por el Código de Comercio.— Firmado: Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo.— Arturo Simeón Cornejo.— María Luisa Cornejo de Juárez.— Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Pedro Esteban Cornejo.— Carlos Miguel Joya.— Ernesto Altea.— Facundo Cabrera.— Manuel Prospero Rivero.— Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega.— María del Villar.— Martín Emilio Luis Ruppel.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas

visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.— DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA Y CUATRO VISTO este expediente en el que "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y CONSIDERANDO: Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha veinticuatro del mes de agosto, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Cód-

go Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres —G— novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número treinta y un mil trescientos veintinueve del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.— D E C R E T A : ARTICULO PRIMERO.— Apruebanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en

estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— ARTICULO SEGUNDO.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la ley de sellos número mil cuatrocientos veinticinco.— ARTICULO TERCERO.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVINCIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALES DE LEMME.— Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— CONQUERDA con las plegas originales de su referencia

que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada quedó este primer testimonio en siete sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d: e: I: v: v: as: u: o: TODO VALE Entre líneas; y VALE.— Sobre raspado: treinta y tres cuartos: VALE.— R.R. URZAGASTI Hay dos sellos.— Concuerda con las plegas originales doy fe.— ADOLFO SARAVIA VALDEZ

e) 20/10 al 10/11/54

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11435 — TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DE PRORROGA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores ROBUSTIANO MANERO, que firma "R. Manero", casado en primeras nupcias con doña Antonia Rebollo y MANUEL QUIROS que firma de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Isabel Rebollo, ambos españoles hábiles mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, de lo que doy fé, y dicen: Que por Escritura número ciento ochenta y cuatro del diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, expedida ante el suscrito Escribano; otorgaron escritura de ampliación de sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fué redactada al siguiente tenor: "Testimonio: Es escritura número ciento ochenta y cuatro de

ampliación de sociedad de Responsabilidad Limitada. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: Escribano de Registro y testigos que al final expresarán y firmarán, comparecen los señores Robustiano Manero, que acostumbra a firmar "R. Manero", casado en primeras nupcias con doña Antonia Rebollo de Manero; y Manuel Quiros, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Isabel Rebollo de Quiros, ambos españoles mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán de lo que doy fé, y dicen: Que tienen constancia de haber entrado en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Manero y Quiros", Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo los siguientes términos: "Escritura número ciento veintidos. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firman comparecen los señores Robustiano Manero de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de la ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, y Manuel Quiros, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos noventa y tres, de la misma ciudad; ambos comparecientes nombrados casados en primeras nupcias españoles, comerciantes, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad.— Primero: Don Robustiano Manero y don Manuel Quiros, constituyen desde luego una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de maderas y productos forestales en general proveniente de las siguientes propiedades rurales Finca "Banda de San Antonio", arrendada por el señor Manuel Quiros a don Roberto Hearne propietario de aquella hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; finca "La Lagunilla", de propiedad de la Sucesión Urburu, arrendada por el señor Robustiano Manero desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, y de las fincas que posteriormente se arrenden o adquieran para continuación de las actividades sociales.— Como objeto o rubro secundario o complementario de la sociedad, además de la explotación de maderas y productos forestales, sus derivados y afines ya especificados, la sociedad explotará también los negocios de almacén y proveeduría para el personal obrero en los obrajes y los pagos de las fincas arrendadas o propias.— Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Manero y Quiros Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, de cuya fecha se retrotraen los efectos pertinentes de este contrato, teniéndose como actos sociales los realizados desde entonces por cualquiera de los socios a su solo nombre y por cuenta, de la misma naturaleza de los que forman el objeto de la Sociedad que se constituye por este acto, debiendo finalizar la sociedad en consecuencia, el

día primero de mayo de mil novecientos cincuenta; pero después del primer año de vigencia de la Sociedad, esta podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios previo aviso de tres meses.— Tercero: El domicilio legal y real de la sociedad, es la Ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, agente principal de los negocios y actualmente la casa calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de dicha ciudad.— Cuarto: El capital social líquido se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas ó fracciones de un mil pesos cada una, que han suscrito o integrado totalmente los socios por partes iguales, en la proporción de ciento por parte iguales, en la proporción de ciento por año de vigencia, se disolverá por muerte, diez cuotas cada uno, según inventario balance general, practicado por los miembros componentes de la sociedad en fecha primero de mayo del año en curso y firmado por los mismos aportes sociales que se efectúan en la siguiente forma: El señor Robustiano Manero, aporta: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, en maderas, en bruto cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos con veintisiete centavos; en forrajes para hacienda, cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos; en muebles y útiles un mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos; en camiones, repuestos para los mismos, y herramientas, afines, catorce mil quinientos setenta y un pesos con setenta y dos centavos en carros, máquinas y herramientas varias, cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y cuatro centavos; en hacienda y semovientes seis mil ochocientos setenta pesos; en cuentas a cobrar, veintiocho mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta y tres centavos; todo lo que ha sumado hace un total de ciento diez mil quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos, a lo cual debe deducirse la suma de quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos por cuentas a pagar quedando el aporte del señor Manero en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional como ya se dijo.— a su vez el señor Manuel Quiros, aporta su capital en la siguiente forma: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, en maderas, treinta y siete mil novecientos veintidós pesos con cincuenta y un centavos; en mercaderías de almacén, tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos; en carros, máquinas y herramientas varias, once mil novecientos cuarenta y seis pesos con veintidós centavos en ranchos y galpones de mil quinientos treinta y cuatro pesos en automóviles, camiones y herramientas afines doce mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos, en haciendas, seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos; y en cuentas a cobrar, treinta y dos mil novecientos y tres pesos con diez y ocho centavos sumado todo lo que hace un total de ciento diez mil pesos moneda nacional, constante de que el aporte de ambos socios en dinero efectivo, consta en la bolsa número sin expresión del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, de fecha nueve de mayo del año en curso por la suma total de seis mil novecientos se

vos moneda nacional, que tenga a su favor en cuenta particular a la sociedad y ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, en efectivo.— Que el capital aportado, como ampliación lo es por partes iguales o sea la suma de trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional, cada uno, lo que hace el total ante mencionado de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, el que se divide en setecientos cincuenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una.— El dinero efectivo aportado por los socios en esta ampliación, ha sido ya empleado en su totalidad, en diversas operaciones sociales.— Los saldos acreedores aportados y las utilidades constan en el Libro Inventario, rubricado y sellado por el señor Juez de Paz de Orán, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y que he tenido a la vista para el otorgamiento de la presente escritura.— c) Se modifica el artículo octavo del contrato de constitución antes transcrito, en el sentido de que cada uno de los socios podrá retirar de la Sociedad, como que lo mensualmente, la suma de dos mil pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales.— Los comparecientes concluyen diciendo, que en sus carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social "Manero y Quirós", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratifican en este acto todos los términos y condiciones, disposiciones y artículos de la escritura de constitución otorgada ante el señor Juez de Paz de Orán, el día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, anteriormente transcrita, en todo lo que no haya sido expresamente modificada por la presente escritura.— Bajo los expresados conceptos y obligándose los socios al fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho queda concluido este contrato de ampliación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes citada.— Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé.— Redactada en ocho sellos fiscales de un peso válidos para el año en curso, de numeración correlativa: número: cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete al cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro.— Sigue a la escritura número ciento ochenta y tres que termina a dicho setecientos veintinueve del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé.— Sobreraspado: seis treinta y tres los saldos acreedores— como sueldo gastos generales.— Entre líneas: aporta la suma— aportados y las utilidades, valen.— Testados: hasta, no vale.— R. Manero. Manuel Quirós.— B. M. Fernandez. A. Sylvester. Horacio B. Figueroa.— Hay un sello y una estampilla. Concuera con la escritura de su referencia y expido este testimonio para la razón social "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a sus efectos, en el lugar y fecha de sus otorgamiento, de todo lo cual doy fé.— Sobreraspado: Socie—salo—c—demás— vale. Horacio B. Figueroa.— Hay un sello.— Es copia fiel del contrato de su referencia el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ochocientos treinta y tres y siguientes asiento número dos mil ochocientos diez y

seis, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, de lo que doy fé.— Y los comparecientes agregan: que de común acuerdo han resuelto prorrogar la vigencia de la sociedad por el término de seis años más, a contar desde el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que termina el contrato antes transcrito hasta el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ratificando en este acto las partes todos los actos y contratos realizados con anterioridad a la presente y comprendido dentro del período de cuarenta y tres años de las sociedades que se proroga, subsistiendo en todas sus partes todas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato antes transcrito, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.— Que la prórroga se hace por igual capital que anterior o sea la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, de acuerdo a balance e inventario general practicado el treinta de abril próximo pasado, y que las partes manifiestan conocer en toda su extensión, uno de cuyo ejemplar se presentará oportunamente al Registro Público de Comercio.— Se agrega a la presente la comunicación número ciento veintisiete barra veinte del Ministerio de Trabajo y Previsión, Caja Nacional de Previsión, para el personal de la Industria donde consta el permiso de autorización para extender la presente, haciendo constar que no libera a las partes de las obligaciones contraídas con las cajas en concepto de contribuciones, aportes o cualquier otra deuda que tuvieran con ellas.— Leídas y ratificada firman los comparecientes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Redactada en diez sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa: del tres mil novecientos sesenta y ocho, al tres mil novecientos setenta y siete.— Sigue a la escritura número cuatrocientos setenta y siete que termina al folio dos mil ciento noventa y dos del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé.— En este estado se hace constar que transcurrido un año de plazo contados desde la fecha de este contrato de prórroga por voluntad de cualesquiera de los dos socios puede disolverse y liquidarse esta Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Leído este agregado las partes y los testigos la suscriben por ante mí, de lo que doy fé.— Sobre raspado: bru-en-sio-nare-al-que-actualmente-e-contrato-Provincia -mi -sies -nue ve--ciudad--valen.— R. MANERO. MANUEL QUIROS.— A. Sosa Ruiz. A. Sylvester.—HORA CIO B. FIGUEROA.— Hay un sello.— CONCUERDA con la escritura de su referencia y expido este primer testimonio para la sociedad "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a sus efectos en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fé.— Entre líneas: de—sobreraspado: y sus—centi—admu—r—use—Valen:— Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.— Se anotó el original al folio 192, asiento N° 3184, del libro N° 26 de "Contratos Sociales", hoy veintisiete de Octubre de 1954.— FRANCISCO LIRA Encargado, Registro Público de Comercio. ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario.— e) 29/10 al 5/11/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 11436 — TRANSFERENCIA
De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.867, se comunica al comercio en general que transfiero mi negocio de Zapatera y Caizado para Niños, sito en calle España 423, a favor del Sr LUIS BARRIENTOS, haciéndose cargo del pasivo el propietario. Oposiciones en: Alvarado 1514 CARLOS A. DE BAIROS MOURA.— Salta, octubre 21 de 1954.
e) 25 al 29/10/54

N° 11450 — EDICTO: Se hace saber la transferencia del negocio de almacén ubicado en la calle Alvarado 1.203, de José Corrado a Noman Layun Noman, domicilio del vendedor Alvarado 1.203 y del comprador Alvarado 1201.— Escribano interviniente: Julio R. Zambrano Barcece 32 Ciudad.
e) 26/10 al 2/11/54

VENTA DE NEGOCIOS

N° 11464 — VENTA NEGOCIO:
José Cadena, pone en conocimiento del comercio y de los que tuvieran algún interés que ha vendido su negocio de ramos generales que funciona en Chicoana bajo la denominación de Casa Cadena, a don José Cadena quien se hace cargo de pasivo.—
e) 29/10 al 5/11/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 11463
A los fines legales correspondientes, se hace saber por el término de cinco días que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "W. P. Fischer y Compañía, Sociedad Industrial y Mercantil Colectiva, establecida en esta ciudad calle Carlos Pellegrini N° 502, tomando a su cargo del activo y pasivo el socio Carlos Siladji.— FRANCISCO CABRERA, Escribano— Santiago 555 Salta.
e) 28/10 al 3/11/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 11448 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber, dentro del término de Ley, que se tramita la disolución de la Sociedad en comandita denominada "LAUANDO HERMANOS" con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, casa calle Carlos Pellegrini número 362, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la Sociedad Colectiva Comercial a constituirse de "LAUANDO HERMANOS", con el mismo domicilio.— Para lo oposición, al suscripto Escribano, casa calle Urquiza, 434, Teléfono 3144 Salta.—
HORACIO B. FIGUEROA
Escribano
e) 28/10 al 2/11/54

TRANSFERENCIA DE BIENES

N° 11467 — Transferencia de bienes de comercio Industrial.
A los efectos de la Ley que un ochocientos sesenta y siete de la Nación notifica a los interesados que la firma I.M.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores, Nemes

Salcedo y Jaill Salim Bounid, con la intervención del suscripto escribano tramita la venta a la firma Establecimientos O.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada de las maquinarias e instalaciones de propiedad de la primera y el inmueble que las contiene de propiedad de los señores Bounid, todo ello ubicado en esta ciudad de Salta en la esquina Noroeste de la intersección de las Calles Pellegrini y Tucumán - Para oposiciones en mi Escribanía calle 29 de Febrero 473. — Adolfo Saravia Volpez. — Escribano Público Titular del Registro N° 3.

e) 2 al 8/11/54

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 11473

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.649 se hace saber por el término de cinco días, que por instrumento privado

don Alfredo Luis R. Jaeggli ha transferido a don Amancio Estanislao Insaurralde, con domicilio en la calle Rioja N° 679 de esta Ciudad, la totalidad de su cuota de capital equivalente al setenta y cinco por ciento del capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufactura de Tabacos Villagrán" quedando el cedente separado de la Sociedad.

e) 2 al 8/11/54

N° 11471

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645 se hace saber por el término de cinco días que, por instrumento privado doña María Elena Uñurrut de Jaeggli ha transferido a doña Carmen Enriqueta Amenábar, con domicilio en la calle Eva Perón N° 922 de esta ciudad la totalidad de su cuota de capital equivalente al veinticinco por ciento del ca-

pital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufactura de Tabacos Villagrán" quedando la cedente separada de la Sociedad.

e) 2 al 8/11/54

PAGO DE DIVIDENDOS

N° 11469

PAGO DE DIVIDENDOS "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
Calle Ferón 745 Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 10 de Noviembre de 1954, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón N° 21 del 21º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

e) 2 al 15/11/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 11480 — CENTRO COMERCIAL DE TARTAGAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados del Centro Comercial de Tartagal, a realizarse el 7 de noviembre de 1954 a las 10 horas en su local social de la calle Rivadavia y 9 de Julio para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General
- 3º) Elección de la Comisión Directiva y Tribunal Arbitral

TARTAGAL, octubre 25 de 1954

NOTA: La reunión se llevará a cabo con la mitad mas uno de los socios al día presentes y,

pasada una hora sin obtener quórum ó sea a las 11 horas la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1954